

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0023400

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., procede el despacho a corregir el mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2020, en el sentido de indicar que el demandante es TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, quién actúa como endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el referido auto.

Notifíquese el presente proveído junto con el mandamiento de pago

Notifíquese



JOSE NEL GARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 14 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

11 MAR. 2021